

Señor
JUEZ 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE
E. S. D.

Ref. RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACIÓN DENTRO DEL
PROCESO DE BBVA- FNG contra MARIA PAOLA ANDRA ARENAS
RODRIGUEZ

Rad. 2021-00211

DIANA CAROLINA CIFUENTES VARÓN, mayor y con domicilio en la ciudad de Ibagué, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.143.030 expedida en Ibagué y portadora de la tarjeta profesional de Abogada No. 125.831, actuando en mi condición de Apoderada especial del FONDO NACIONAL DEL GARANTIAS, subrogataria dentro del proceso indicado en la referencia, encontrándome en tiempo hábil me permito interponer el siguiente Recurso de Reposición y en subsidio apelación en contra el auto de fecha 13 de octubre del año en curso mediante el cual su Despacho decreto la terminación del presente proceso por PAGO TOTAL

SUTENTACION DEL RECURSO

Mediante auto del 13 de octubre del año en curso mediante el cual su Despacho decreto la terminación del presente proceso por PAGO TOTAL.

Con lo cual se configura una violación a las garantías procesales fundamentales como es el debido proceso y el derecho a la defensa y contradicción, toda vez que el pasado 17 de febrero de 2022, el despacho reconoció a mi poderdante FNG como subrogatario del crédito cobrado en el proceso de la referencia.

Si bien es cierto el pasado 19 de septiembre de 2022, la apoderada del banco BBVA, solicito la terminación del proceso, se refería únicamente a la parte del crédito no subrogado.

En este orden de ideas y conforme a la legislación vigente el despacho debió decretar la terminación parcial frente al BBVA, y ordenar continuar el proceso, frente al % subrogado a favor del FNG.

PETICION

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito señor Juez, se revoque la decisión adoptada por esa Sede Judicial y, en consecuencia reponer el auto de fecha 13 de octubre del año en curso mediante el cual su Despacho decreto la terminación del presente proceso por PAGO TOTAL, y en consecuencia decretar la terminación parcial frente al BBVA, y ordenar continuar el proceso, frente al % subrogado a favor del FNG.

DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los artículos 317, 318, y ss del Código General del Proceso. Y demás artículos concordantes.

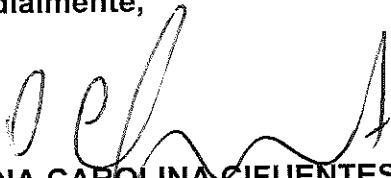
PRUEBAS

Las documentales que reposan en el expediente.

COMPETENCIA

Es usted competente, señor Juez para conocer de este recurso, por encontrarse bajo su despacho el trámite del proceso principal.

Cordialmente,



DIANA CAROLINA CIFUENTES VARON

C.C 28.143.080 de Ibagué

T.P 125831 del C.S de la J.

RAD: 2021-211 RECURSO DE REPOSICIÓN

Diana Carolina Cifuentes Varón <imaconsultores@hotmail.com>

Mié 19/10/2022 11:43 AM

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Tolima - Ibagué <j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días, cordial saludo.

Me permito enviar de manera respetuosa, recurso de reposición dentro del proceso de la referencia de BBVA contra MARIA PAOLA ANDREA ARENAS.

Atentamente,

DIANA CAROLINA CIFUENTES VARÓN

IMA Consultores Ltda

Teléfono: 2767965

Celular: 3002670289

Carrera 2 No. 8 - 08, Oficina 201, Edificio Coopjudicial.

Ibagué - Tolima.

